



Resolución Ministerial

N° 0043-2021-IN

Lima, 20 de enero de 2021

VISTOS, el Oficio N° 867-2020-CGPNP/SECEJE/UTD-OR, de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 001782-2020/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 1308-2016-DIRGEN/DIREJPER-PNP, de fecha 4 de diciembre de 2016, modificado mediante Resolución Directoral N° 1346-2016-DIRGEN/DIREJPER-PNP, de fecha 14 de diciembre de 2016, se aprobó los cuadros de mérito de Capitanes de Armas, de Servicios y Maestros Armeros de la Policía Nacional del Perú, correspondiente al Proceso de Ascenso por concurso de Oficiales de la Policía Nacional del Perú del año 2016 – Promoción 2017, ubicándose el Capitán de Armas de la Policía Nacional del Perú MIGUEL ANGEL ENCISO POLACK, en el puesto N° 11 de Oficiales de Armas;

Que, con Resolución Ministerial N° 1784-2016-IN, de fecha 15 de diciembre del 2016, se resolvió otorgar el ascenso al grado de Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú, con fecha 01 de enero de 2017, entre otros, al Capitán de Armas de la Policía Nacional del Perú MIGUEL ANGEL ENCISO POLACK; no obstante, por encontrarse dentro de los alcances del último párrafo del artículo 52¹ del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación de personal de la Policía Nacional del Perú, se dispuso la suspensión de su ascenso, en tanto el órgano disciplinario correspondiente adopte una decisión en instancia final;

Que, mediante Resolución N° 04-2016-IGPNP-DIRINV-IRTAC/INV.MG., de fecha 5 de enero de 2016, la Inspectoría Regional Tacna de la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú resuelve dar inicio al Procedimiento administrativo disciplinario en contra del Capitán de Armas de la Policía Nacional del Perú MIGUEL ANGEL ENCISO POLACK, por la presunta Infracción Muy Grave, con código MG-60; y, presuntas infracciones Graves, con códigos G-60 y G-13, tipificadas en la Tabla de Infracciones y Sanciones del entonces vigente Decreto Legislativo N° 1150, Ley que regula el Régimen Disciplinario de la Policía Nacional del Perú;

Que, con Resolución N° 06-2016-IGPNP-DIRINV-IRTAC., de fecha 20 de junio de 2016, la Inspectoría Regional Tacna de la inspectoría General de la Policía Nacional del Perú resuelve sancionar con pase a la situación de retiro al Capitán de Armas de la Policía Nacional del Perú MIGUEL ANGEL ENCISO POLACK, por la comisión de la Infracción Muy Grave, con código MG-60, tipificada en la Tabla de Infracciones y Sanciones del entonces vigente Decreto Legislativo N° 1150;

¹ Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú Artículo 52.- Factores de evaluación de los Oficiales y Suboficiales.

"El postulante que durante el proceso de ascenso se encuentre involucrado en una falta Muy Grave prevista en la Ley de Régimen Disciplinario, será suspendido en su ascenso hasta que el órgano disciplinario correspondiente adopte una decisión en instancia final".

Que, por otro lado, a través de la Resolución N° 209-2017-IN/TDP/1°S, de fecha 1 de junio de 2017, la Primera Sala del Tribunal de Disciplina Policial del Ministerio del Interior resuelve declarar la nulidad de la Resolución N° 06-2016-IGPNP-DIRINV-IRTAC, en el extremo que sancionó con pase a la situación de retiro al Capitán de Armas de la Policía Nacional del Perú MIGUEL ANGEL ENCISO POLACK por haber cometido la Infracción Muy Grave, con código MG-60; y, las Infracción Graves, con códigos G-60 y G-13, tipificadas en la Tabla de Infracciones y Sanciones del entonces vigente Decreto Legislativo N° 1150;

Que, mediante Resolución N° 10-2019-IGPNP-DIRINV-INSDETAC, de fecha 8 de enero de 2019, la Inspectoría Descentralizada Tacna de la Dirección de Investigaciones de la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú resuelve absolver al Capitán de Armas de la Policía Nacional del Perú MIGUEL ANGEL ENCISO POLACK de la Infracción Muy Grave, con código MG-60; y, de las Infracciones Graves, con códigos G-60 y G-13, tipificadas en la Tabla de Infracciones y Sanciones del entonces vigente Decreto Legislativo N° 1150;

Que, con Resolución N° 162-2019-IN/TDP/1°S, la Primera Sala del Tribunal de Disciplina Policial del Ministerio del Interior resuelve declarar la caducidad del procedimiento administrativo disciplinario iniciado contra el Capitán de Armas de la Policía Nacional del Perú MIGUEL ANGEL ENCISO POLACK, mediante Resolución N° 04-2016-IGPNP-DIRINV-IRTAC/INV-MG, de fecha 5 de enero de 2016; asimismo, señala que, de ser el caso, se evalúe el inicio de un nuevo procedimiento administrativo disciplinario;

Que, a través de la Resolución N° 01-2019-IGPNP-DIRINV-OD-TAC/INV., de fecha 13 de noviembre de 2019, la Oficina de Disciplina Tacna de la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú resuelve declarar la prescripción del procedimiento administrativo disciplinario en relación a la Infracción Muy Grave; a las Infracciones Graves y a la Infracción Leve, contra el Capitán de Armas de la Policía Nacional del Perú MIGUEL ANGEL ENCISO POLACK; y, asimismo, da por concluido el procedimiento administrativo sancionador incoado contra el citado Oficial, procedimiento al archivo definitivo;

Que, mediante Informe N° 073-2020-DIRREHUM-PNP/DIVPNIBPP-DEPPRNOM-SECNOM, de fechas 28 de febrero de 2020, la Jefatura de la Sección de Nombramiento de Oficiales del Departamento de Promoción y Nombramiento de la División de Promoción, Nombramiento, Incentivos, Beneficios y Producción de Planillas de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú concluye que el impedimento que originó la suspensión del ascenso del Capitán de Armas de la Policía Nacional del Perú MIGUEL ANGEL ENCISO POLACK al grado inmediato superior de Mayor, en el Proceso de Ascenso de Oficiales del Año 2016 – Promoción 2017, ha desaparecido y por consiguiente, debe levantarse dicha medida y otorgarle el ascenso a dicho grado;

Que, en ese sentido, la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú mediante Dictamen N° 3461-2020-DIRREHUM-PNP/UNIASJUR, de fecha 7 de octubre de 2020, opina que debe levantarse la suspensión de ascenso del citado Oficial Superior, en consecuencia, se le otorgue el grado inmediato superior, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2017;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”*;

Que, en atención a lo antes expuesto, resulta conveniente levantar la suspensión de ascenso, dispuesta en la Resolución Ministerial N° 1784-2016-IN, del Capitán de Armas de la Policía Nacional del Perú MIGUEL ANGEL ENCISO POLACK, en consecuencia reconocer el grado de Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2017, fecha en la que surte efectos dicha Resolución Ministerial, toda vez que, el órgano disciplinario correspondiente adoptó una decisión en instancia final, en torno al procedimiento seguido al citado Oficial;

Con la visación de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Levantar la suspensión de ascenso al Capitán de Armas de la Policía Nacional del Perú MIGUEL ANGEL ENCISO POLACK; y, en consecuencia, reconocerle el grado de Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú, a partir del 1 de enero de 2017, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 1784-2016-IN, de fecha 15 de diciembre de 2016, por los motivos señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

Artículo 3.- Disponer que la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú, realice las acciones correspondientes conforme lo señalado en la Resolución N° 01-2019-IGPNP-DIRINV-OD-TAC/INV.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución Ministerial al Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú MIGUEL ANGEL ENCISO POLACK.

Regístrese y comuníquese.

José Manuel Antonio Elice Navarro
Ministro del Interior